PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE

- 1. No se adjudicará ningún contrato a candidatos o candidatas con puntuación inferior a 15 puntos.
- 2. La puntuación de cada aportación presentada se asignará teniendo en cuenta que cada aportación será puntuada de 0-10, aunque esta puntuación se puede elevar hasta 11 si el trabajo cumple con otros criterios. Por tanto, los candidatos o candidatas podrán obtener una puntuación máxima de 33 puntos.

La puntuación de cada trabajo se asignará de la siguiente forma:

Protagonismo del autor en las publicaciones	4 pun tos	El candidato firma en posición inicial o individual o de correspondencia, o en segundo lugar cuando solo hay dos autores: 4 puntos El candidato es segundo firmante, habiendo más de dos autores: 3 puntos El candidato firma a partir de la tercera posición: 2 puntos
Calidad del medio de difusión empleado	6 punt os	Para revistas científicas Ciencias Experimentales, Exactas v de la Salud Revistas JCR 1° Cuartil: 6 puntos Revistas JCR 2° Cuartil: 4 puntos Revistas JCR 3°/ 4° Cuartil: 2 puntos No JCR pero indexadas en SCI o SSCI: 1 puntos Ciencias Sociales, Humanidades v Jurídicas* Revistas CIRC A: Cuartil: 6 puntos Revistas CIRC B: 4 puntos Revistas CIRC C: 2 puntos Revistas CIRC D u otras: 1 puntos Para Libros Libros SPI - Q1 en SPI: 6 puntos / Capítulos SPI - Q1: 4 puntos Libros SPI - Q2 en SPI: 5 puntos / Capítulos SPI - Q2: 2 puntos Libros SPI > Q2 en SPI: 3 puntos / Capítulos SPI > Q2= 1 punto
Puntos extra:	1 punt o	Para trabajos publicados en colaboración con personal investigador de centros internacionales y nacionales de especial relevancia: hasta 1 puntos Para trabajos que hayan recibido un número de citas significativo en su disciplina: hasta 1 puntos Para trabajos premiados: hasta 1 puntos

- 1. JCR = Journal Citation Reports. Producto de Thomson Reuters que ofrece el indicador Impact Factor
- 2. CIRC = Clasificación Integrada de Revistas Científicas
- 3. SPI: Scholarly Publishers Indicators
- * Alternativamente para Ciencias jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la Resolución dela Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad nInvestigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas.